



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del EmpleoFirmado digitalmente por
VELÁSQUEZ BRACAMONTE Teresa
Angelica FAU 20131023414 soft
Cargo: Secretaria General
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25.05.2026 18:28:11 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Jesus Maria, 25 de Mayo del 2026

OFICIO N° 000943-2026-MTPE/4

Señor

VÍCTOR SEFERINO FLORES RUÍZ

Presidente

Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera

Congreso de la República

Av. Abancay s/n, Plaza Bolívar

Presente. -

Asunto : Opinión del PL N° 13517/2025-PJ

Referencia : a) Oficio Múltiple N° D001267-2025-PCM-SC
b) Oficio N° 0844-2025-2026-VSFR-CEBFIF-CR
c) Hoja de elevación N° 000461-2026-MTPE/4/8

Tengo el agrado de dirigirme a usted por especial encargo del señor Oscar Fausto Fernández Cáceres, Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo, y en atención al documento de la referencia a), mediante el cual la Secretaría de Coordinación de la Presidencia del Consejo de Ministros, traslada su solicitud de opinión del Proyecto de Ley N° 13517/2025-PJ, Ley que fija el porcentaje de aportación de los trabajadores del sector público nacional comprendidos en el régimen del Decreto Ley N° 20530.

Al respecto, remito el documento de la referencia c) de la Oficina General de Asesoría Jurídica que adjunta el Informe N° 000056-2026-MTPE/4/8-DPF, para conocimiento y fines pertinentes.

Hago propicia la oportunidad para expresarle mis sentimientos de especial consideración y estima.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
TERESA ANGÉLICA VELÁSQUEZ BRACAMONTE
Secretaria General
Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

CC a la PCM
EXP. 2025-0292730
dcsg

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.trabajo.gob.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: WHILAIN





PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo



PERÚ

Firmado digitalmente por YANCOURT
RUIZ Silvana Gabriela FAU
20131023414 soft
Cargo: Jefe
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11.05.2026 18:28:21 -05:00

MTPE

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Jesus Maria, 11 de Mayo del 2026

HOJA DE ELEVACIÓN N° 000461-2026-MTPE/4/8

Para:

TERESA ANGÉLICA VELÁSQUEZ BRACAMONTE
SECRETARIA GENERAL

Asunto: Solicitud de opinión sobre Proyecto de Ley N° 13517/2025-PJ, Ley que fija el porcentaje de aportación de los trabajadores del sector público nacional comprendidos en el régimen del Decreto Ley N° 20530.

Referencia: Informe N° 000056-2026-MTPE/4/8-DPF
(Expediente 2025-0292730).

Es grato dirigirme a usted para saludarla cordialmente y, al mismo tiempo remitir el Informe N° 000056-2026-MTPE/4/8-IGF que esta Oficina General hace suyo en todos sus extremos, mediante el cual se emite opinión sobre el Proyecto de Ley N° 13517/2025-PJ, Ley que fija el porcentaje de aportación de los trabajadores del sector público nacional comprendidos en el régimen del Decreto Ley N° 20530.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

SILVIANA GABRIELA YANCOURT RUIZ
JEFE
OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

(SYR/mnn)



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Jesus Maria, 07 de Mayo del 2026

INFORME N° 000056-2026-MTPE/4/8-DPF

Para: **SILVIANA GABRIELA YANCOURT RUIZ**
Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica

Asunto: Solicitud de opinión sobre Proyecto de Ley N° 13517/2025-PJ, Ley que fija el porcentaje de aportación de los trabajadores del sector público nacional comprendidos en el régimen del Decreto Ley N° 20530.

Referencias: a) Oficio N° 0844-2025-2026-VSFR-CEBFIF-CR
b) Oficio Múltiple N° D001267-2025-PCM-SC
c) Memorándum N° 000555-2026-MTPE/2
d) Hoja de Elevación N° 000467-2026-MTPE/2/14
e) Informe N° 000022-2026-MTPE/2/14.1
f) Informe N° 000176-2026-MTPE/2/14.2
(Expediente 2025-0292730)

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al asunto de la referencia, a fin de informar lo siguiente.

I. **ANTECEDENTES**

Antecedentes de la propuesta

- 1.1. La Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera del Congreso de la República, mediante el documento de la referencia a), solicita a la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) emitir opinión sobre el Proyecto de Ley N° 13517/2025-PJ, Ley que fija el porcentaje de aportación de los trabajadores del sector público nacional comprendidos en el régimen del Decreto Ley N° 20530 (en adelante, el proyecto de ley).
- 1.2. La PCM, mediante el documento de la referencia b), solicita opinión al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE) sobre el referido proyecto de ley.
- 1.3. El Despacho Viceministerial de Trabajo, mediante el documento de la referencia c), da su conformidad y remite el documento de la referencia d), con el que la Dirección General de Trabajo (DGT) da conformidad y remite las opiniones técnicas de la Dirección de Normativa de Trabajo (DNT) y de la Dirección de Seguridad Social y Migración Laboral (DSSML), respectivamente.
- 1.4. La Secretaría General remite la documentación antes señalada a la Oficina General de Asesoría Jurídica (OGAJ) para la atención correspondiente.

Competencia de la Oficina General de Asesoría Jurídica

- 1.5. De acuerdo con el artículo 5 de la Ley N° 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (LOF del MTPE), este Ministerio es el organismo rector en materia de trabajo y promoción del empleo.



- 1.6. Por su parte, conforme a lo establecido en el artículo 29 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (ROF del MTPE), actualizado por Resolución Ministerial N° 194-2024-TR, la OGAJ es el órgano de administración interna responsable de asesorar en materia legal a la Alta Dirección y órganos del Ministerio, emitiendo opinión jurídica, analizando y sistematizando la legislación sectorial y pronunciándose sobre la legalidad de los actos que sean remitidos para su revisión.
- 1.7. En esa línea, conforme al literal d) del artículo 30 del ROF del MTPE, es función específica de la OGAJ emitir las opiniones legales que le sean solicitadas por la Alta Dirección y órganos del Ministerio, en los casos que corresponda.
- 1.8. Por lo tanto, en cumplimiento de su rol, y de conformidad con el numeral 8.1 de la Directiva General N° 001-2019-MTPE/4/9, "Directiva General para la atención de pedidos de información y solicitudes de opinión de proyectos de ley y pedidos de opinión sobre autógrafas de ley remitidos al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo", aprobada por Resolución Ministerial N° 191-2019-TR, la OGAJ emite el informe jurídico correspondiente.
- 1.9. Finalmente, de conformidad con las normas que regulan las competencias y funciones de la OGAJ, cabe precisar que sus opiniones están reservadas exclusivamente al fundamento jurídico de las propuestas o solicitudes que se ponen a su consideración.

II. BASE LEGAL

- 2.1. Constitución Política del Perú.
- 2.2. Ley N° 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.
- 2.3. Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, actualizado por Resolución Ministerial N° 194-2024-TR.
- 2.4. Directiva General N° 001-2019-MTPE/4/9, "Directiva General para la atención de pedidos de información y solicitudes de opinión de proyectos de ley y pedidos de opinión sobre autógrafas de ley remitidos al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo", aprobada por Resolución Ministerial N° 191-2019-TR.

III. DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA

- 3.1. El proyecto de ley tiene por objeto fijar el criterio porcentual de aportaciones de los trabajadores del sector público nacional comprendidos en el régimen previsional a que se refiere el Decreto Ley N° 20530 (Artículo 1).
- 3.2. Para dicho efecto, el aporte de las pensiones señalado se fija en el 13% de la remuneración (Artículo 2).
- 3.3. Como Primera Disposición Complementaria Final se señala que el criterio de porcentaje de aportación ascendente al 13% aplicado como aporte al Fondo de Pensiones del régimen pensionario del Decreto Ley N° 20530, a partir del 1 de agosto de 2003, mantiene su validez y eficacia, no pudiendo exigirse aporte mayor alguno.





IV. **ANÁLISIS**

Opiniones técnicas

- 4.1. La **DNT** de la DGT, mediante el documento de la referencia e), concluye que no es competente para emitir opinión sobre el proyecto de ley.
- 4.2. La **DSSML** de la DGT, mediante el documento de la referencia f), concluye que no es competente para emitir opinión sobre el proyecto de ley; en esa línea, considerando la implicancia y temática de lo propuesto, corresponde que el Ministerio de Economía y Finanzas emita opinión sobre el particular.

Opinión de la Oficina General de Asesoría Jurídica

- 4.2. El proyecto de ley tiene por objeto fijar en 13% de la remuneración el aporte de los trabajadores del sector público nacional comprendidos en el régimen previsional a que se refiere el Decreto Ley N° 20530.
- 4.3. Al respecto, y conforme con la opinión de la DSSML, el régimen del Decreto Ley N° 20530 fue un régimen de "cédula viva" diseñado para los trabajadores que laboraban en las entidades gubernamentales (funcionarios y servidores públicos), que se encuentra **actualmente cerrado**; no estando permitido nuevas incorporaciones o reincorporaciones, conforme con lo establecido en la Primera Disposición Final y Transitoria de la Constitución Política del Perú
- 4.4. En atención a ello, cabe tener en cuenta que el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) es la entidad encargada de administrar dicho régimen de pensiones, conforme con lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 28449, Ley que establece las nuevas reglas del régimen de pensiones del Decreto Ley N° 20530; en efecto, el MEF tiene competencia en materia de previsional público, conforme con lo establecido en el artículo 2 Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado por Resolución Ministerial N° 331-2023-EF/41.
- 4.5. Por lo tanto, y teniendo en cuenta la opinión de la DSSML, corresponde que el MEF emita opinión sobre la viabilidad de la propuesta normativa, por su connotación económica que vincula directamente a los servidores bajo el régimen del Decreto Ley N° 20530; no siendo competente el MTPE para emitir opinión sobre el particular.

V. **CONCLUSIONES**

- 5.1. La Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera del Congreso de la República solicita a la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) emitir opinión sobre el Proyecto de Ley N° 13517/2025-PJ, Ley que fija el porcentaje de aportación de los trabajadores del sector público nacional comprendidos en el régimen del Decreto Ley N° 20530 (en adelante, el proyecto de ley). Seguidamente, la PCM solicita opinión al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE) sobre el referido proyecto de ley.
- 5.1. Se observa que el proyecto de ley aborda aspectos sobre el régimen del Decreto Ley N° 20530, dirigido a trabajadores que laboran en entidades gubernamentales (funcionarios y servidores públicos); el cual se encuentra actualmente cerrado.





- 5.2. La entidad legalmente competente para emitir opinión técnica sobre lo comprendido en el proyecto de ley es el Ministerio de Economía y Finanzas, por ser la entidad encargada de administrar el régimen del Decreto Ley N° 20530.
- 5.3. Por tales consideraciones, esta Oficina General concluye que el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo **no es competente** para emitir opinión sobre el Proyecto de Ley N° 13517/2025-PJ.

VI. RECOMENDACIÓN

Se pone a consideración de vuestro Despacho el presente informe, y se recomienda que, previo visto bueno del mismo, se derive a la Secretaría General, para que se prosiga con el trámite correspondiente, consistente en remitir la opinión sobre el Proyecto de Ley N° 13517/2025-PJ a la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera del Congreso de la República, con copia a la Presidencia del Consejo de Ministros.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

DIANA CAROLINA PAUL FERNANDEZ
ESPECIALISTA LEGAL
OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA
(DPF)





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Secretaría General

Secretaría de Coordinación



Firmado digitalmente por PASTOR
PAREDES Milagritos Pilar FAU
2016899926 soft
Cargo: Secretaria De La Secretaria
De Coordinación
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19.12.2025 17:05:38 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

Miraflores, 19 de Diciembre del 2025

OFICIO MULTIPLE N° D001267-2025-PCM-SC

Señor (as):

ROSARIO RIOFRÍO ESPINOZA

Secretaria General
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

TERESA ANGÉLICA VELASQUÉZ BRACAMONTE

Secretaria General
MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO

Presente.-

Asunto : Solicita opinión sobre el Proyecto de Ley N° 13517/2025-CR.

Referencia : a) Oficio N° 0844-2025-2026-VSFR-CEBFIF-CR
b) Memorando N° D002742-2025-PCM-OGAJ
Expediente 2025-0100724

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted con relación al documento de la referencia a), a través del cual la Presidencia de la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera del Congreso de la República, solicita opinión técnico legal del Proyecto de Ley N° 13517/2025-CR, "Ley que fija el porcentaje de aportaciones de los trabajadores del Sector Público Nacional comprendidos en el régimen del Decreto Ley N 20530".

Al respecto, de acuerdo al documento de la referencia b), debido a la materia regulada por el Proyecto de Ley N° 13445/2025-CR, corresponde a su representada emitir opinión en el marco de sus competencias.

En relación al párrafo anterior, se solicita que, emitida la opinión sectorial, ésta sea remitida directamente a la Presidencia de la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera del Congreso de la República, con copia a la Presidencia del Consejo de Ministros.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

MILAGRITOS PILAR PASTOR PAREDES
SECRETARIA DE LA SECRETARÍA DE COORDINACIÓN
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

EXPEDIENTE: «2025-0100724»



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Presidencia del Consejo de Ministros, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

Url: <https://sgdcudadano.pcm.gob.pe/register/verifica>

Código de Verificación: 0156 7206 3682 6362



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Secretaría General

Oficina General de Asesoría
Jurídica



Firmado digitalmente por PEÑARES
FLORES Hugo Alejandro FAU
2016899926 soft
Cargo: Jefe De La Oficina General De
Asesoría Jurídica
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18.12.2025 13:46:50 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

Lima, 18 de Diciembre del 2025

MEMORANDO N° D002742-2025-PCM-OGAJ

Para : **MILAGRITOS PILAR PASTOR PAREDES**
SECRETARIA DE LA SECRETARÍA DE COORDINACIÓN
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN

De : **HUGO ALEJANDRO PEÑARES FLORES**
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA
OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

Asunto : Solicito trasladar pedido de opinión sobre el Proyecto de Ley N° 13517/2025-PJ, Ley que fija el porcentaje de aportaciones de los trabajadores del Sector Público Nacional comprendidos en el régimen del Decreto Ley N 20530.

Referencia : Oficio N° 0844-2025-2026-VSFR-CEBFIF-CR

Fecha Elaboración: Lima, 17 de diciembre de 2025

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención al Oficio de la referencia, a través del cual la Presidencia de la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera del Congreso de la República, solicita opinión sobre el Proyecto de Ley N° 13517/2025-PJ, Ley que fija el porcentaje de aportaciones de los trabajadores del Sector Público Nacional comprendidos en el régimen del Decreto Ley N 20530.

Al respecto, cabe señalar que el referido Proyecto de Ley contiene materias que se encuentran dentro del ámbito de competencia del Ministerio de Economía y Finanzas; y, del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; por lo que, se solicita se traslade a dichos Ministerios el pedido de opinión formulado por la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera del Congreso de la República, precisando que las opiniones que se emitan sean remitidas directamente a la referida Comisión Congresal.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
HUGO ALEJANDRO PEÑARES FLORES
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA
OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

HPF/kac



**COMISIÓN DE ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E
INTELIGENCIA FINANCIERA**

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

Lima, 16 de diciembre de 2025

OFICIO N° 0844-2025-2026-VSFR-CEBFIF-CR

Señor

ERNESTO JULIO ÁLVAREZ MIRANDA

Presidente del Consejo de Ministros – PCM

Presente. -

Asunto: Pedido de Opinión PL 13517-2025-PJ

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a la vez, solicitarle se sirva remitir a esta Comisión, con carácter de urgencia, la opinión de su Despacho sobre el **Proyecto de Ley N° 13517-2025-PJ**, que propone fijar el criterio porcentual de aportaciones de los trabajadores del Sector Público Nacional comprendidos en el régimen previsional a que se refiere el Decreto Ley N 20530.

El contenido de la referida iniciativa legislativa se encuentra a su disposición en el siguiente enlace: <https://api.congreso.gob.pe/spley-portal-service/archivo/MzU2NzE3/pdf>

Hago propicia la ocasión para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
FLORES RUIZ Víctor
Seferino FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/12/2025 20:49:33-0500

VÍCTOR SEFERINO FLORES RUÍZ
Presidente
Comisión de Economía, Banca,
Finanzas e Inteligencia Financiera.

VSFR/RST

www.congreso.gob.pe

Plaza Bolívar, Av. Abancay s/n - Lima, Perú
Central Telefónica: 311-7777